

CIRCULAR

01

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO

AÑO 2000

Fecha: 14 de enero, 2000
De: Fiscalía General de la República.
Para: Fiscales Adjuntos, Fiscales y Fiscales Auxiliares de todo el país.
Asunto:

✓ **PAGO DE VIÁTICOS MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS**

**DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25
DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO
DE LOS Y LAS FISCALES LAS SIGUIENTES DIRECTRICES**

Se pone en conocimiento la circular N°74-99 del Consejo Superior, la cual literalmente dispone: “A todos los servidores judiciales de los diferentes circuitos del país se les hace saber que: El Consejo Superior, en sesión N°89-99 celebrada el 9 de noviembre de 1999, artículo LXXV, dispuso comunicarles acerca de los procedimientos que se deben seguir para el pago de viáticos, mediante la transferencia electrónica de fondos con el Banco de Costa Rica que entró en operación el pasado 15 de noviembre. A continuación se exponen en términos generales los pasos para este nuevo proceso:

1. En cuanto a los procedimientos a seguir para la solicitud y trámite de los viáticos, es oportuno informar que se mantienen los requerimientos dispuestos por el “Reglamento General de Gastos de Viaje y de Transporte dentro del País para Servidores Públicos”.

2. El monto correspondiente al viático se acreditará el día anterior de efectuarse la gira, en el transcurso de la tarde.
3. Con relación a la liquidación de viáticos (sin anticipo) este pago se acreditará en los tres días hábiles siguientes a su presentación. En la actualidad este trámite se efectúa en el plazo de siete días hábiles.
4. En la solicitud de anticipo se debe indicar el número de cuenta corriente o de ahorros del servidor judicial. Además, al presentar la liquidación se debe indicar que el pago se recibió vía transferencia y el respectivo número de anticipo.
5. Los servidores judiciales que no tengan cuenta con el Banco de Costa Rica (interino o en propiedad) deben

AÑO 2000: XXV ANIVERSARIO DEL MINISTERIO PUBLICO DE COSTA RICA

presentarse ante el Banco de Costa Rica, Sucursal de la Corte, con su carné o proposición de nombramiento para la apertura de su cuenta corriente o de ahorros. Este requisito es fundamental para el trámite de viáticos.

6. No obstante que el sistema permite la emisión de cheques para casos excepcionales, se establece la política de

hacer uso de este solo para casos que así lo ameriten y con la debida autorización de la Jefatura del Departamento Financiero Contable o del Tesorero Judicial. Entre los casos de excepción se encuentran los de fuerza mayor que no se pueden prever con la debida anticipación y los problemas que puedan presentarse en la ejecución de la transferencia por fallas en el sistema”.

LAS ANTERIORES INSTRUCCIONES DEBEN SER ACATADAS DE INMEDIATO, A EFECTO DE CREAR Y MANTENER LA UNIDAD DE ACCION E INTERPRETACION DE LAS LEYES EN EL MINISTERIO PUBLICO.

LOS FISCALES ADJUNTOS DEBERAN VELAR PARA QUE LAS MISMAS SEAN CONOCIDAS Y APLICADAS POR LOS FISCALES ADSCRITOS A SU FISCALIA.

Lic. Carlos Arias Núñez
FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO

cc: Arch. (SAM) UCS-MP-CIRC01-00
Depto. Planificación, Sección Estadística

AÑO 2000: XXV ANIVERSARIO DEL MINISTERIO PUBLICO DE COSTA RICA